



AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA CONTEMPLADA EN ARTÍCULO 53 LETRA A) DEL DECRETO SUPREMO N°250, DE 2004, DEL MINISTERIO DE HACIENDA, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N°19.886 DE COMPRAS PÚBLICAS, PARA EL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE PASAJE AEREO PUNTA ARENAS-PORVENIR-PUNTA ARENAS.

PUNTA ARENAS, 27 MAY 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N°

000253



Estos antecedentes: Solicitud de compra N°2709 de fecha 27 de abril de 2015, de la Coordinadora de Ciudadanía y Cultura (s), en que se solicita la contratación directa de AEROVIAS DAP S.A., conforme a lo establecido en el artículo N°8 letra d) de la Ley 19.886 y artículo 10 N°4 del Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, para la adquisición de pasaje aéreo tramos Punta Arenas-Porvenir-Punta Arenas desde el 03 de junio al 04 de junio, para la Srta. Irma Patiño Oñate quién asistirá a actividades de difusión del PRC.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes es un Servicio Público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país, y para concretar dichos objetivos requiere de la adquisición de determinados bienes y servicios.

Que, en cumplimiento de sus objetivos y de acuerdo con la solicitud de compra N° 2709 de 27 de abril de 2015, de la Coordinadora de Ciudadanía y Cultura, este Consejo, requiere la **adquisición de pasaje aéreo tramos Punta Arenas-Porvenir-Punta Arenas desde el 03 de junio al 04 de junio, para la Srta. Irma Patiño Oñate quién asistirá a actividades de difusión del PRC.**

Que, la contratación para el suministro de Bienes y Servicios que el Estado requiere para el desarrollo de sus funciones está regida por la Ley N° 19.886 y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, cuerpos normativos que permiten recurrir al trato o contratación directa "cuando sólo exista un proveedor del bien o servicio", de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 letra D) de dicha Ley y artículo 10 N° 4 de dicho Reglamento.

Que es un hecho público y notorio en la región que actualmente el único medio de transporte que cubre esta ruta por vía aérea es la empresa AEROVIAS DAP, R.U.T. N° 89.428.000-K. Por consiguiente, en este contexto, llamar a una licitación pública o privada resultaría inútil, dilatorio y contrario al principio de eficiencia que inspira los actos de la Administración del estado, contemplado en el artículo 3° de la Ley Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, contenida en el D.F.L. N° 1/19653 de 17/11/2001.

Que el artículo 53 letra a) del citado Reglamento, permite efectuar fuera del sistema de información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a tres Unidades Tributarias Mensuales.

Que en mérito de lo expuesto y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de la Ley N° 19.886, corresponde dictar el acto administrativo que autoriza la correspondiente contratación.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.798, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2015; en la Resolución con Toma de Razón N° 268 de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades en los Directores Regionales de este Servicio; en la Resolución con Toma de Razón N° 213 de 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, de nombramiento de la Directora Regional de Magallanes y Antártica Chilena; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: Autorízase la contratación directa del proveedor **AEROVIAS DAP S.A.** Rut: **89.428.000-K**, por la suma total de **\$55.000.- (cincuenta y cinco mil pesos) exenta de impuestos, para la adquisición de pasaje aéreo tramos Punta Arenas-Porvenir-Punta Arenas desde el 03 de junio al 04 de junio, para la Srta. Irma Patiño Oñate quién asistirá a actividades de difusión del PRC**, atendida la causal contemplada en el artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886 y artículo 10 N°4 de su Reglamento.

ARTÍCULO 2º: **Despáchese** orden de compra correspondiente.

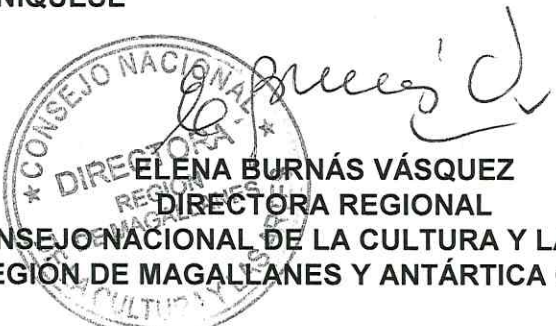
ARTÍCULO 3º: **Autorízase** el pago al proveedor individualizado en el artículo 1º de la presente resolución, dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la factura en las oficinas de este Servicio, y previa recepción conforme de los servicios por parte de la Coordinadora de Ciudadanía y Cultura y la Coordinadora Regional del Programa Red Cultura.

La factura deberá ser extendida a nombre del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, región de Magallanes y Antártica Chilena RUT N° 61.972.500-K, con domicilio en calle Pedro Montt N° 809, de la ciudad y comuna de Punta Arenas, y deberá ser entregada en sus Oficinas ubicadas en la misma dirección antes especificada.

ARTÍCULO 4º: **Impútese** el gasto que demanda la presente resolución a la Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 129, de la Ley N° 20.798 de Presupuesto del Sector Público para el año 2015.

ARTÍCULO 5º: **Publíquese** la presente Resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en la sección "Compras y Adquisiciones", en la categoría "Otras Compras y Adquisiciones", con la tipología "Bienes Muebles", a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


ELENA BURNÁS VÁSQUEZ
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGION DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

EBV/ENL/AAV/svc
DISTRIBUCIÓN:

- Sección de Compras y Licitaciones
- Secretaría Administrativa y Documental

Asesora Jurídica: Andrea Alvarez Vera